

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 30 de julio último, un decreto prorrogando el plazo de exposición al público de las listas provisionales del Censo electoral, encarezco a las autoridades municipales que dicha exposición se haga en horas que no sean incompatibles con las ocupaciones habituales de los habitantes de cada localidad.
Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Sección Provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día 1 del próximo mes de agosto, será el de 67 pesetas, que viene rigiendo hasta ahora, ínterin se regule nuevamente.
Madrid, 30 de julio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.286)

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

Plaga de langosta
La aparición en el presente año de focos de langosta en los términos municipales de Colmenar Viejo, Villa del Prado, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Fuente el Saz, y con mayor intensidad en los de Alcorcón, Carabanchel Alto y Barajas, hace sospechar que, no obstante los trabajos de extinción realizados, se puedan presentar en el año próximo nuevas superficies infectas, tanto en los mencionados términos como en algunos otros más, a consecuencia de vuelos y revuelos del insecto en su estado perfecto.
La previsión en todo momento salvadora de las mayores dificultades, es, respecto a la plaga de que se trata, salvaguardia, no sólo de los intereses materiales que se han de defender, como son los inherentes a los perjuicios por daños en las cosechas, sino de los deberes que todos los ciudadanos, y muy especialmente las autoridades, han de desplegar, como demostración del celo, actividad e interés en que desaparezca, de una vez para siempre, plaga que sólo la incu-

ria puede dar lugar a que por su desarrollo se la considere como calamidad pública.

Por todo ello, es menester que por cuantos están obligados a coadyuvar en los trabajos precisos de extinción, se cumplan los preceptos de las disposiciones vigentes, y en particular por las actuales Juntas locales de informaciones agrícolas, como substitutas en sus funciones de las antiguas Juntas locales de plagas, recordando a tales fines al extracto de los artículos referentes a la denuncia de la plaga, conforme a la Ley de 21 de mayo de 1908, y artículo 6.º del Real decreto-ley de 20 de junio de 1924.

Según el artículo 58 de la citada Ley, la Junta local queda obligada a establecer, durante los meses de junio y julio, un servicio de vigilancia para conocer el desarrollo y marcha de la plaga, y de este modo precisar los sitios de posible aovación, denunciando en todo momento la existencia de aquélla al Excmo. señor Gobernador civil, como autoridad encargada ahora de las atribuciones conferidas para la ejecución de la Ley.

En análoga obligación de denunciar la plaga están también, según el artículo 3.º de la misma Ley, los propietarios y colonos, los Ingenieros de todas clases y sus ayudantes, la Guardia civil, los guardias municipales de campo, los guardas jurados, los de montes y cuantos tuvieren a su cargo servicios de custodia o vigilancia rural, por lo cual, de cuantos casos conozcan, han de dar cuenta a las mencionadas Juntas locales, para que éstas, a su vez, cumplimenten lo ordenado.

Reconocidos por la Junta o personas designadas los sitios denunciados, se acotarán convenientemente todos en los que se compruebe la aovación, conforme al artículo 60 de la referida Ley, exigiendo también dentro de la primera quincena de agosto a los propietarios o colonos en su caso, una relación de las hectáreas que tuviesen infectadas, así como la declaración por los mismos de si han de hacer o no por su cuenta los trabajos de extinción, según preceptúa el artículo 63 y siguientes.

Una vez recogidos por las Juntas los antecedentes necesarios, enviarán directamente a esta Jefatura (pabellón central, Escuela de Ingenieros Agrónomos, la Moncloa), y dentro de la segunda quincena de agosto un resumen con expresión del due-

ño de la finca, nombre de la misma y de los sitios infectados, superficie denunciada y aprovechamientos, para que pueda procederse por el personal agronómico a la comprobación definitiva y a resolver sobre las medidas pertinentes de extinción.

Para conocimiento general y el de los interesados en particular, así como para la ejecución por los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de información agrícolas, de los deberes y obligaciones propias de su cargo, se publica cuanto antecede, en la seguridad de que el consciente cumplimiento por parte de todos hará innecesario otro estímulo que no fuera el de la propia satisfacción.

Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe de la Sección (Firmado).
(Núm. 2.297)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de ensanche y reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a Escorial, al camino de Galapagar a la estación de Torreldones, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.
(E.—446)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la pu-

blicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 28 de julio último, por virtud del cual se ha dispuesto el abono de horas extraordinarias correspondientes a los domingos y días festivos comprendidos desde el año 1923 al 11 de febrero de 1929 a varios Escribientes, Interventores y Romaneros de las oficinas subalternos de arbitrios sobre especies de consumo, obteniéndose la cantidad de 40.201,08 pesetas a que asciende el 50 por 100 de la cifra acordada abonar a los indicados funcionarios con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 4 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento de cuanto ordenan las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 15 del corriente, para que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se suplemente en 25.000 pesetas el crédito consignado en el capítulo I, artículo 8.º, concepto 81, del vigente presupuesto, «Para la inserción de anuncios en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios de publicidad».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 2.257)

En cumplimiento de cuanto ordenan las disposiciones vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 22 del corriente, para verificar la suplementación en 1.500 pesetas del concepto 93, del capítulo I, artículo 10, con destino al pago

la Unión de Municipios Españoles de la nueva cuota de 3.000 pesetas, que le ha sido asignada al Ayuntamiento de Madrid, debiendo ser cargo esta cantidad al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 2.258)

En cumplimiento de cuanto ordenan las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en 22 del corriente, para que se suplemente en 17.002 pesetas el concepto 302, artículo 3.º, del capítulo X del vigente presupuesto de Gastos del Interior, con destino a sufragar los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de la colonia de altura en el Puerto de Navacerrada, siendo cargo esta cantidad al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 2.256)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 23 de agosto de 1926, y lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 1931, se anuncia al público que el día 10 de agosto, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los puestos para la verbena de San José de Calasanz, que se celebrará el día 26 del próximo agosto en la calle de Goya.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, así como el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, F. Fernández Gil.

(Núm. 2.289)

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

La tercera División técnica administrativa de ferrocarriles remite, a los efectos del Real decreto de 14 de junio de 1854, a esta Jefatura de Obras públicas el proyecto de supresión del paso a nivel del kilómetro 7,395 de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, en el término municipal de Villaverde de esta provincia, presentado por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto anteriormente citado, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en sus derechos, especialmente los propietarios de los terrenos colindantes o usuarios del citado paso a nivel, dentro del plazo de veinte días, contado a partir del siguiente

día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y desestimada que ha sido por la Corporación municipal la única reclamación presentada contra el proyecto, formulada por D. Arturo Soria Hernández, como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, se anuncia al público, definitivamente, la subasta relativa a la contratación de las obras municipales de urbanización parcial y nueva rasante de la antigua calle de Josefina de la Presilla, hoy de la Libertad, en este término municipal, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal Jefe, D. Joaquín Sáinz de los Terreros, aprobado y modificado en algunos extremos por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de junio de 1932, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, bajo el tipo de treinta y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (36.494,56 pesetas).

El pago de las obras contratadas se verificará en la forma siguiente: el 50 por 100 del importe del remate, cuando se haya efectuado más de la mitad de la obra, a juicio del Arquitecto Director, y el 50 por 100 restante después de efectuada la recepción provisional de las obras terminadas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cincuenta días, a contar del siguiente al en que se ordene comenzarlas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejil Sindico y del Secretario de la Corporación, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de su mañana.

Para la celebración de la indicada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas, siendo desechada, sin más trámite, la proposición que, al abrirla, aparezca deficientemente reintegrada.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado municipal D. Emilio Tomás Fernández de Mera.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose simultáneamente en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la villa, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, prevenido para tomar parte en ella. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1.824,73 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos al tipo de cotización del día anterior, cuyo depósito deberá completarse como fianza definitiva, el que resulte adjudicatario, en la siguiente forma: hasta el 10 por 100 del tipo del remate, si éste supone una baja sobre el tipo de licitación; hasta el 5 por 100; hasta el 20 por 100, si la baja está comprendida entre el 5 y el 10 por 100, y hasta el 30 por 100, cuando la baja exceda del 10 por 100. La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de Contratación municipal y a la Real orden de 22 de junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras municipales de urbanización parcial y nueva rasante de la antigua calle de Josefina de la Presilla, hoy de la Libertad, del término municipal de Vallecas». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las garantías y circunstancias que juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, si n acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento.

8.º La obra se considerará a riesgo y ventura para el contratista; habrá de entregarse completamente terminada, estimándose incluidas en el precio de la adjudicación definitiva o contrata todas las obras necesarias para su completa y perfecta terminación, sin que por ninguna causa o motivo, ni siquiera con el pretexto de exceso de obra realizada, pueda el contratista pedir el pago de cantidad alguna que no sea parte integrante del precio de la contrata.

9.º Las proposiciones que presenten los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de ser

empleados en las obras contratadas, especificando dichas remuneraciones por oficios y categorías, tanto por la jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, siendo desechadas todas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que a la sazón rijan en la localidad.

10. El rematante habrá de presentar a este Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual contrato se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

11. El contratista viene obligado a cumplir exactamente todas las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes y año, y todos los preceptos legales congruentes que se hayan dictado o se dicten sobre el particular, como, asimismo, los vigentes en materia de protección a la producción nacional.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número, en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto formulado por D. Joaquín Sáinz de los Terreros, Arquitecto municipal Jefe del Ayuntamiento de Vallecas, para la urbanización parcial y nueva rasante de la antigua calle de Josefina de la Presilla, hoy de la Libertad, en el término de Vallecas, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán como sigue: ...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será ...

Fecha y firma del proponente.

Vallecas, 1 de agosto de 1932.—El Alcalde, Amós Acero.

(E.—445)

Dirección general de Seguridad

Secretaría. — Establecimientos

Por orden fecha 19 del actual, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Mariano Gómez Gutiérrez, dueño del Bar «Cantábrico», sito en la Plaza de Matute, núm. 8, de esta capital, contra providencia de mi Autoridad, por la que le fué impuesta la multa de 25 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre terminación de audiciones musicales en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en treinta del actual por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número catorce de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a nombre de don Felipe Criado Carro contra don José Llano Ester, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de cincuenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa en esta Villa y su calle de Bravo Murillo, número doscientos nueve, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con solar de don Angel Rubio; por la izquierda, con finca propiedad del señor Llano, o sea la de que procede el solar que ocupa la que se describe, y por la espalda o testero, con terreno de don Raimundo de Dalmau. Ocupa una superficie de cuatro mil seiscientos diez pies cuadrados, o sean trescientos cincuenta y siete metros y noventa y dos decímetros, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulte.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.922)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en los autos que sigue el Procurador D. José López Batanero, en nombre de D. Eladio Benito Sanz, contra doña Carmen Menéndez Marrón, sobre divorcio, se cita por medio de la presente cédula a la referida doña Carmen Menéndez Marrón, para que el día diecisiete del actual, a las doce de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, a fin de acordar lo procedente respecto a lo que establece el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Rives Martí,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—1.919)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de don Pedro Pardo Arman, contra don Julio Rodríguez Revilla, sobre reclamación de mil doscientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los bienes embargados al ejecutado señor Rodríguez Revilla, consistentes en:

Doscientos cincuenta kilos de lana de primera.

Una máquina de coser marca «Singer» en buen uso, núm. 16 K 33.

Veinticuatro cortes de colchones alistados, diferentes modelos.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las condiciones que se dirán, el día veintidós de agosto próximo, a las diez de su mañana.

Condiciones

Primera. Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez en la cantidad de mil cuatrocientas quince pesetas en que han sido tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las expresadas mil cuatrocientas quince pesetas en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que los referidos bienes se encuentran en poder del propio ejecutado don Julio Rodríguez Revilla, con domicilio en la calle de la Puebla, número doce, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario:
Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

(Firmado)

(A.—1.920)

JUZGADO NÚM. 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que sigue D. Eladio Benito Sanz, contra doña Carmen Menéndez Marrón, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia número nueve de esta Capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez Sr. Alarcón.—Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

La certificación y oficio que anteceden únanse a sus autos, en vista

de lo que aparece en tales documentos y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la ley del Divorcio, en cuya virtud se admite y tramita la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. José López Batanero en nombre de D. Eladio Benito Sanz, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada Ley, de cuya demanda se confiere traslado a la demandada doña Carmen Menéndez Marrón y al Ministerio Fiscal, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero de la doña Carmen Menéndez Marrón, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y fórmese pieza separada con testimonio que deducirá el Secretario, de lo necesario, para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la indicada ley del Divorcio.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Alarcón.—Ante mí, por mi compañero Sr. Rives Martí, Ramiro López.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Carmen Menéndez y Marrón, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por mi compañero
Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.921)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, antes del distrito de la Universidad, promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Pascual Villas García, contra doña Teresa Llop Maestre, sobre pago de dos mil pesetas de principal e intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos, el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Pascual Villas García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Alfonso Soto y defendido por el Letrado D. Valeriano Rico Solvechero; y de otra, como demandada, doña Teresa Llop Maestre, mayor de edad, casada y ve-

cina de Villaverde, sobre reclamación de dos mil pesetas e intereses,

Fallo

Absolviendo a doña Teresa Llop Maestre de la demanda en su contra interpuesta a nombre de D. Pascual Villas García, sobre reclamación de mil novecientos pesetas de principal e intereses, sin hacer especial mención de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía de la demandada, se le notificará por edictos en la forma prevenida por la ley, si dentro de cinco días no se solicita por la parte actora se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Teresa Llop, a los fines en dicha sentencia indicados, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—1.927)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día tres de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a don Andrés Puech y Gómez, en autos a instancia de don Ramiro Obreron:

Un solar en término de Fuencarral, sitio denominado Las Suerres, calle de Salvador Noceda, sin número, que linda por su frente con dicha calle; por la derecha, con parcela de Enriqueta y Consuelo Noceda; izquierda, parcela de Pedro Burgos, y espalda, huerta de don Fulgencio Miguel; su cabida, cuatro mil doscientos pies y setenta y dos centésimas, tasada en cuatro mil doscientas quince pesetas con sesenta y dos céntimos.

Condiciones

Primera.

El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda.

Los títulos estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

Alejandro Royo y Fernández
Cavada

(A.—1.929)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia, número catorce, de esta capital, con fecha treinta de julio último, en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Lozano, contra don Luis de Lalá, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de diez mil pesetas, una pareja de jarrones de porcelana de Sajonia.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—1.925)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que sigue D. Miguel Sánchez Lunas, contra D. José Hidalgo Quedada, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de seis mil doscientas treinta y cinco pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Tierra, al sitio de Valfrío, de cabida diecisiete fanegas de puño de sembradura, igual a ocho hectáreas, sesenta y un áreas, veintisiete centiáreas Linda, al Norte, con camino de Alconera y Atalaya; al Mediodía, con finca de don León García y doña Catalina Pérez; al Poniente, con tierras de herederos de don Vicente Cabrera, y al Este, con dehesa de Prados.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Zafra, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a licitación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el

diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca sale a subasta sin haberse suplido la titulación.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.930)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 18 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, Sociedad Anónima, con D. Luis Montilla y Pérez-Esrich, como dueño de la Editorial Pérez-Esrich, sobre pago de diecinueve mil ochocientos veintiocho pesetas, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta y en diferentes lotes, por el tipo total de cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas, con veinte céntimos, quince mil setecientos setenta y dos tomos de la novela titulada «La Envidia», y los derechos de la propiedad intelectual de cada una de las treinta y cinco obras que a continuación se expresarán, tomando como precio para cada una de ellas el que también se indicará:

Los derechos de propiedad intelectual de cada obra, es el siguiente:

«La Envidia», mil quinientas pesetas.

«El cura de la aldea», dos mil.

«La caridad cristiana», dos mil.

«La mujer adúltera», dos mil.

«La esposa mártir», dos mil.

«El Mártir del Gólgota», mil.

«El frac azul», cien.

«Las redes del amor», mil.

«La calumnia», mil quinientas.

«Un libro para mis nietos», cien.

«Las obras de misericordia», dos mil.

«Los ángeles de la tierra», mil quinientas.

«El corazón en la mano», seiscientas.

«El último beso», setecientas.

«El libro de Job», mil.

«El camino del bien», mil.

«La pecadora», mil.

«La promesa sagrada», seiscientas.

«La perdición de la mujer», mil quinientas.

«Escenas de la vida», quinientas.

«El infierno de los celos», mil.

«La comedia del amor», seiscientas.

«Los elegidos», ochocientas.

«La buenaventura», novecientas.

«Los desgraciados», ochocientas.

«El pan de los pobres», mil quinientos.

«Las mariposas del alma», mil.

«Los que ríen y los que lloran», mil.

«El ángel de la Guarda», mil quinientas.

«La hermosura del alma», mil quinientas.

«La madre de los desamparados», mil quinientas.

«Los matrimonios del diablo», mil quinientas.

«Sor Clemencia», mil.

«Los hijos de la fe», mil quinientas.

«El manuscrito de una madre», dos mil.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que se podrán hacer posturas por separado sobre los derechos de propiedad intelectual de cada una de las obras que en número de treinta y cinco han sido embargadas, y cuyo título y tipo por que han sido tasadas quedan indicados. Los volúmenes embargados se hallan depositados en poder de D. Víctor de Palasí, domiciliado en la calle de Zurbano, cuarenta y ocho, piso primero derecha.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado Francisco Castro Artime
V.º B.º

José Ogando Stolle

(A.—1.931)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Felipe Gregorio Luna Romero, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera, contra D. Juan Jordán Camacho y D. José Ocaña, este último en ignorado paradero, sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado notificar al ejecutado cuyo domicilio se desconoce, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal:

Sentencia

En la villa y ciudad de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Felipe Gregorio Luna Romero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vallecas, defendido por el Letrado D. Higinio León y representado por el Procurador D. Joaquín Rivera, y de la otra, como demandados, D. Juan Jordán Camacho y D. José Ocaña, también mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, gastos, intereses y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario, de la propiedad de los deudores, don Juan Jordán Camacho y D. José Ocaña, y con su valor o producto entero y cumplido pago a su acreedor, D. Felipe Gregorio Romero Luna, de su crédito de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, gastos de protesto y cuentas de resaca, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los indicados protestos, a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Domínguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13 de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Guillermo Pérez Herro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, D. José Ocaña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a treinta de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.926)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En las diligencias promovidas en este Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital por el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a don Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar, para pago de semestres vencidos, procedentes de cierto préstamo hipotecario, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—En Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría, el anterior escrito, formulado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre del Banco Hipotecario de España, y como se solicita, requiriese a don Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar, a fin de que dentro de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda, procedentes del préstamo hipotecario que le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre

de mil novecientos treinta y uno, importante cada semestre la cantidad de ochenta mil ochenta y siete pesetas con siete céntimos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica con los intereses de demora, costas y gastos, el Banco solicitará el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y su enajenación en pública subasta.—Y expídase testimonio de este proveído y del requerimiento que se practique al indicado Procurador De Pablo.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ildelfonso Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

Y habiéndose manifestado en el domicilio del deudor, que el don Rodrigo de Figueroa y Torres había fallecido, a petición de la parte actora, por desconocer ésta quiénes sean los herederos o causahabientes de aquél, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir y se requiere por la presente a los referidos herederos o causahabientes del don Rodrigo de Figueroa y Torres, para los fines acordados en la providencia inserta.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.924)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Fernando Puig Gallach, contra don Gonzalo Gómez Casillas, don Antonio Renedo y don Clodoaldo Fraile, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Casa número sesenta y dos de la calle de Lagasca, de esta capital, con fachada a las calles de Ayala y Lagasca, a las cuales hace chaflán. Consta de seis plantas, sótano y ático, y linda por su frente, al Sur, en línea de veintiún metros y noventa centímetros, con la calle de Ayala; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de veintiséis metros, por donde también hace chaflán con la calle de Lagasca; por la derecha, al Este, en igual línea de veintisiete metros, con finca de don Cayetano Aguado, y por el fondo, al Norte, en línea de veintiún metros y noventa centímetros, con resto de la finca de que se segrega, propiedad del excelentísimo señor don José Finat Carbajal. Mide una superficie de quinientos noventa y un metros y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos quince pies cuadrados y noventa y cuatro decímetros de otro pie. La ca-

sa consta además de cuatro patios.

Tasada en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte no fué admitida la anotación preventiva de embargo en cuanto a una cuarta parte indivisa de dicha finca, por pertenecer a persona distinta de los deudores, habiéndose hecho la anotación de las tres cuartas partes indivisas restantes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero del próximo mes de septiembre, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado el veinticinco por ciento, o sea la cantidad de setecientas doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo.

Que los títulos de propiedad presentados por los deudores, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse y no podrán exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildelfonso Bellón

(A.—1.923)

LATINA

Rioseco (Juan), natural del Ferrol, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión electricista, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en calle de Mazarredo, 2, Refugio municipal, procesado por desacato a la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Ramiro López, en causa número 155 de 1932, con el fin de ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 28 de junio de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(Núm. 1.978) (B.—1.615)

HOSPITAL

Zamora González (Julian), de veinte años de edad, hijo de Eusebio y de Consuelo, natural de Villasana de Mena, soltero, del comercio, y vecino de Madrid, calle de Santa María, número seis, procesado en causa seguida por tentativa de robo con el número 163 de 1932, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante expresados Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario,

Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.708)

Enmanuel Protopapas (Juan), de 33 años, casado, capitán de la Marina mercante, natural de Sira (Grecia), hijo de Manuel y de Efrosina, domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, número veintiocho, pensión Fernández, y últimamente preso en la cárcel de Bilbao, procesado en causa por estafa, señalada con el número 1.019 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(B.—1.711)

Fornielles González (Josefa), hija de Diego y de Carmen, de 25 años, soltera, natural de Villanueva de las Minas (Sevilla), domiciliada últimamente en el Paseo de las Acacias, número 7, duplicado.

Lorenzo Ortega (Josefa), hija de Felipe y de Josefa, de 55 años, natural de Andújar (Jaen), viuda, con igual domicilio.

Procesadas ambas por el delito de expendición de moneda falsa, en causa número 305 del año 1932, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidas a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.

(B.—1.754)

JUZGADO NUMERO 16

Alvarez Vargas (Angela), de unos veintisiete años, natural de Madrid, casada, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, número veinticinco, piso entresuelo centro, procesada en causa por hurto número 482 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diecisiete de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibir declaración indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.

(B.—1.787)

BUENAVISTA

Jimeno Rascón (Joaquín), natural de Magallón (Zaragoza), de estado casado, profesión ninguna, de veintiocho años, hijo de D. Juan y doña María, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, 79, segundo B, procesado por estafa, en sumario número 724 de 1931, seguida en el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado de instrucción y Secretaría, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar a efecto la misma, en la cárcel de esta capital.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.591)

CENTRO

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia e instrucción del Centro de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Jato Gorostegui, hijo de Jesús y Felipa, natural de Castro Urdiales (Santander), de treinta años, soltero, serrador mecánico, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 43, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa señalada, con el número 159 de 1932, por el delito de usurpación de funciones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando. Celestino Valledor.

(B.—1.657)

Hernández y Hernández (Fermín), hijo de Santiago y de Segunda, natural de El Tiemblo (Avila), de veinte años, soltero, electricista, y domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 127, procesado en causa por estafa, sumario número 1.703 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con el objeto de notificarle y llevar a efecto, el auto de prisión contra él mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 4 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.658)

González Rondo (Luis), natural de Monforte, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y tres años, hijo de Joaquín y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 23, domicilio de Ricardo Martínez, procesado por estafa, en causa número 807 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez García. Celestino Valledor.

(B.—1.660)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del Partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca y rescate de la caba-
llería que al final se reseña y que le
fué robada al vecino de Guadalix
de la Sierra el 25 del pasado mes de
junio, Benito Serrano Bas, de un
prado murado de pared de piedra a
la solada de la población y sitio ti-
tulado del «Cano», y caso de ser ha-
bida sea puesta a disposición de este
Juzgado con la persona o personas
en cuyo poder se encuentre si no
justificaren su legítima adquisición,
y en sumario número 273 de 1932.

Señas de la caballería:

Un burro entero, de edad en la
actualidad de nueve años y seis en
la póliza del seguro, pelo castaño
oscuro, raza española, con señas
particulares, de barriga blanca, ca-
beza rubia hasta ollares y boci-os-
curo y en la nalga izquierda el hie-
rro F^o 3 de la Compañía de Seguros
«El Fénix Agrícola», donde está
asegurado bajo la póliza 460156 del
registro general y 440438 del ramo
desde el día 11 de agosto de 1928, en
la cantidad de 100 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de
julio de 1932.—El Secretario, Luis
B. Sánchez.—Alejandro Royo.
(Núm. 2.024) (B.—1.686)

Molina (Gregorio), cuyo segundo
apellido se ignora, el cual tuvo su
domicilio en Madrid, Caballero de
Gracia, números 18 y 20, y es dueño
del automóvil marca «Ford», matricu-
la 40136, trasladándose después
a la calle de Francisco Rodríguez,
número 27, hotel número 18 (Colo-
nia de Bellas Vistas) y últimamente
marchó a Badajoz, ignorándose su
paradero, comparecerá ante este
Juzgado de instrucción a fin de re-
querirle en sumario que se instruye
en este Juzgado por daños en dicho
automóvil, con el número 365-931.

Colmenar Viejo, 4 de julio de
1932.—El Secretario, Luis B. San-
chez.
(Núm. 2.023) (B.—1.684)

INCLUSA

Se cita, llama y emplaza a Marcos
Dones Hernández, natural de Ma-
drid, hijo de Leandro y Josefa, de
cuarenta y cuatro años de edad, sol-
tero, carpintero, domiciliado últi-
mamente en la calle del Mediodía
Grande, número 13, de esta Capital,
y a Manuel Vázquez López, natural
de Trebollo (Lugo), hijo de Manuel
y Manuela, de sesenta y cuatro años,
soltero, domiciliado últimamente
donde el anterior, para que dentro
del término de diez días comparez-
can ante este Juzgado de instrucción
del distrito de la Inclusa, Secretaría
de don José Torres, al objeto de no-
tificarles el auto dictado por la Sec-
ción 4.^a de esta Audiencia Provin-
cial, que decreta su prisión y llevar
ésta a efecto; apercibidos que, de
no comparecer, serán declarados
rebeldes y les parará el perjuicio a
que en derecho haya lugar.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El
Secretario, P. S., Guillermo Gómez.
(B.—1.674)

CENTRO

Rodríguez de Castro (Manuel), na-
tural de Madrid, de estado soltero,
profesión jornalero, de diecinueve
años, hijo de Antonio y de Purifica-
ción, domiciliado últimamente en la
calle de Bolívar, número 9, procesa-
do por estafa, en causa número 553
de 1932, comparecerá, en término
de diez días, ante el Juzgado de in-
strucción del distrito del Centro, Se-
cretaría de don Ricardo Gómez Gar-
cía, para ser reducido a prisión de-
cretada en dicha causa, en la Cárcel
de esta Capital, como preso comu-

nicado, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde parándole el per-
juicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino
Valledor.
(B.—1.671)

CENTRO

Sahagún Sahagún (Agapito), natu-
ral de Sahagún de Campos (Toledo),
de estado casado, profesión chofer,
de treinta y seis años, hijo de Nica-
sio y de María, domiciliado última-
mente en el paseo de Yeserías, nú-
mero 23, procesado por lesiones en
causa número 1.496 de 1931, compa-
recerá en término de diez días ante
el Juzgado de instrucción del distri-
to del Centro, Secretaría de D. Ri-
cardo Gómez García, para ser redu-
cido a prisión decretada en dicha
causa, en la cárcel de esta Capital,
como preso comunicado, bajo aper-
cibimiento de ser declarado rebelde,
parándole el perjuicio a que haya
lugar.

Madrid, 30 de junio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—C. Val-
ledor.
(B.—1.631)

BUENAVISTA

Ayensa Zapater (Teodoro Jesús),
de veintiséis años de edad, hijo de
Melitón y de Teófila, natural de Cer-
vera del Río Alhama, soltero, de
profesión comerciante, domiciliado
últimamente en el paseo de Rosales,
número 42, procesado en causa por
estafa, número 469 de 1931, compa-
recerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito de Buenavista, de Madrid,
Secretaría de D. Pedro Pérez Alon-
so, con el fin de ser reducido a pri-
sión que le ha sido decretada por
auto dictado en 20 de mayo último
por la Sección segunda de esta Au-
diencia; bajo apercibimiento que, de
no comparecer, será declarado en
rebelía y le parará el perjuicio a
que hubiere lugar.

Madrid, 1.^o de julio de 1932.—El
Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
Visto bueno: El Juez de instrucción,
Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.634)

CENTRO

Martí Olivares (Rosa), domicilia-
da últimamente en Valencia, calle
del Conde de Altea, comparecerá,
en término de cinco días ante el Juz-
gado de instrucción del distrito del
Centro, Secretaría de D. Ricardo
Gómez García, para prestar declara-
ción en causa por hurto instruída
por dicho Juzgado bajo el núm. 623
de 1932.

Madrid, 1.^o de julio de 1932. El
Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—1.642)

CENTRO

Perea Tejada (Antonio), domici-
liado últimamente en la calle de Jar-
dines, 36, comparecerá, en término
de cinco días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Centro,
Secretaría de D. Ricardo Gómez
García, para prestar declaración en
causa por hurto instruída por dicho
Juzgado bajo el número 929 de 1932.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Se-
cretario, Ricardo Gómez.
(B.—1.644)

COLMENAR VIEJO

Ramón López (Florentino), domi-
ciliado últimamente en Chamartín
de la Rosa, calle de Muller, nú-
mero 26 (solar), comparecerá ante
este Juzgado de instrucción, dentro
del término de diez días, contados
desde su inserción en este perí-
o-

dico, a fin de recibirle declaración
en sumario que se instruye en este
Juzgado, con el número 226-932, por
el delito de estafa de dos carretas a
Victor García.

Colmenar Viejo, 4 de julio de
1932.—El Secretario (Firmado).
(Núm. 2.022) (B.—1.687)

HOSPITAL

González Gómez (Fernando), de
veinte años, hijo de Juan y de Leo-
na, natural de Taravilla, soltero,
carpintero y domiciliado últimamen-
te en Madrid, Camino Bajo de Vi-
cálvaro, núm. 4, comparecerá, den-
tro del término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito
del Hospital, de Madrid, y Secreta-
ría de D. Joaquín Argote y Sagastu-
me, a fin de notificarle y llevar a
efecto el auto de prisión que del
mismo ha decretado la Superiori-
dad en el sumario contra dicho indi-
viduo, seguido por hurto, con el nú-
mero 317 de 1930, bajo apercibi-
miento de pararle el perjuicio a que
hubiere lugar y ser declarado re-
belde.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El
Secretario, P. S., Cándido Rodrí-
guez.—Adolfo Ortiz-Casado.
(B.—1.646)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo
acordado por providencia de esta
fecha dictada en la ejecutoria de
causa seguida en este Juzgado de
instrucción del distrito del Centro,
bajo el núm. 608 de 1929, se hace
saber a D. José Platero, queda defi-
nitivamente en su poder la petaca
que le fué entregada en calidad de
depósito.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino
Valledor.
(B.—1.653)

López Esquilas (Acacio), natural
de Albornoz, de estado viudo, pro-
fesión relojero, de cincuenta y un
años, hijo de José y de Gertrudis,
domiciliado últimamente en la calle
del Cardenal Cisneros, número 84,
procesado por hurto en causa nú-
mero 118 de 1927, comparecerá, en
término de diez días, ante el Juzga-
do de instrucción del distrito del
Centro, Secretaría de D. Ricardo
Gómez García, para ser reducido a
prisión decretada en dicha causa,
en la Cárcel de esta Capital como
preso comunicado, bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde,
parándole el perjuicio a que haya
lugar.

Madrid, 3 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Ce-
lestino Valledor.
(B.—1.654)

Gdresler (Charles), cuya demás
filiación se ignora, domiciliado úl-
timamente en la avenida de Eduar-
do Dato, núm. 8, entresuelo, centro
«Pensión Ardanaz», procesado por
estafa, en causa núm. 923 de 1932,
comparecerá, en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción
del distrito del Centro, Secretaría
de D. Ricardo Gómez García, para
ser reducido a prisión decretada en
dicha causa, en la Cárcel de esta
Capital, como preso comunicado,
bajo apercibimiento de ser declara-
do rebelde parándole el perjuicio a
que haya lugar.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino
Valledor.
(B.—1.656)

CENTRO

Marín Conesa (Bienvenido), natu-
ral de San Javier (Murcia), de esta-
do soltero, profesión jornalero, de
veinticinco años, hijo de Dionisio y
de Dolores, domiciliado últimamen-
te en la calle de León, número 1,
piso cuarto, procesado por estafa en
causa número 513 de 1932, compa-
recerá, en término de diez días,
ante el Juzgado de instrucción del
distrito del Centro, Secretaría de
don Ricardo Gómez García, para
ser reducido a prisión, decretada en
dicha causa, en la Cárcel de esta ca-
pital como preso comunicado, bajo
apercibimiento de ser declarado re-
belde, parándole el perjuicio a que
haya lugar.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino
Valledor.
(B.—1.705)

Vicioso Abad (Juan), natural de
Valencia, de estado soltero, profe-
sión panadero, de veinte años, hijo
de Juan y de Carmen, domiciliado
últimamente en la calle de San Blas,
número 3, segundo, procesado por
usurpación de funciones en causa
número 1 744 de 1931, comparece-
rá, en término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción del distrito
del Centro, Secretaría de don Ri-
cardo Gómez García, para ser redu-
cido a prisión, decretada en dicha
causa, en la Cárcel de esta capital
como preso comunicado, bajo aper-
cibimiento de ser declarado rebelde,
parándole el perjuicio a que
haya lugar.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El
Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino
Valledor.
(B.—1.706)

HOSPICIO

Tovar (Angel), cuyas demás cir-
cunstancias se desconocen, domici-
liado últimamente en Madrid, com-
parecerá, dentro del término de cin-
co días, ante el Juzgado de instruc-
ción del distrito del Hospicio de
esta Capital, Secretaría de don Ger-
mán González Campo, con el fin de
prestar declaración en sumario por
estafa contra José Rodríguez Maza;
apercibido que, de no comparecer,
le parará el perjuicio a que hubiere
lugar.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El
Secretario, Germán González.
(B.—1.709)

PALACIO

Ostale Barberá (José), de veinti-
tres años de edad, sin profesión ni
domicilio, comparecerá, en término
de cinco días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito de Palacio,
para ser reconocido por los médicos
forenses en causa por lesiones nú-
mero 480 de 1932.

Madrid, 9 de julio de 1932.—El
Secretario, Infante.
(B.—1.712)

JUZGADO NUMERO 9

González Botella (María Eugenia),
natural de Navalcarnero, de estado
soltera, profesión sus labores, de
veintiún años, hija de Antonia e Isi-
dro, domiciliada últimamente en
Madrid, calle de Mesón de Paredes,
número 92, procesada por hurto,
número 128 de 1932, comparecerá,
en término de diez días, ante este
Juzgado, Secretaría de don Francis-
co de P. Rives, apercibida que, de
no comparecer, será declarada re-
belde.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El
Secretario, por mi compañero señor
Rives Martí, Ramiro López.—Salva-
dor Alarcón.
(Núm. 2.084) (B.—1.715)

JUZGADO NUMERO 12

Sánchez de Molina y del Río (Pedro), natural de Reinosa (Santander), hijo de Iuan y de María, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Larra, número 15, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.789)

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal del distrito del Hospital se tramitan bajo los números noventa y seis de orden y doscientos once general del año mil novecientos treinta y dos, seguidos a instancia de D. Deogracias Alvarez Maqueda, contra D. Arturo Sánchez de Vivar, sobre pago de setecientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de

la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Deogracias Alvarez Maqueda, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, en nombre de su propio derecho, contra D. Arturo Sánchez de Vivar, también mayor de edad, vecino de esta Capital, sobre pago de setecientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, intereses, gastos y costas; y parte dispositiva

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Arturo Sánchez de Vivar en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Deogracias Alvarez Maqueda, o a quien legítimamente le represente, la suma de setecientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, por los conceptos que la demanda comprende, interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificado al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Sánchez Escobar. — Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez

municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Arturo Sánchez de Vivar libro el presente, como para que asimismo sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Sánchez Escobar
(A.—1.918)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Eugenio Tarragato, contra don Isaías Herrero sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, un motor de aceite pesado marca Ayen, de quince caballos, para la limpia y molturación de grano, tasado en dos mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder del propio demandado, en Escalona del Prado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado número uno, sito en la calle del Tutor, veintisiete, el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que el tipo de la subasta es el de la tasación con la rebaja mentada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate será preciso consignar el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos. Visto bueno, el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

Es copia,
Lcdo. Angel Jorro
(A.—1.928)

Jefatura de la División Hidráulica del Tajo

CANALES DEL LOZOYA.-EXPROPIACIONES

Rectificada por el Alcalde de Paredes de Buitrago la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción del Embalse de Puentes Viejas, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 28 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, Francisco Benavides.—Rubricado.

EMBALSES DE PUENTES VIEJAS

(Término municipal de Paredes de Buitrago)

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término. Adicional a la publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en 29 de marzo de 1915.

La presente relación ha sido ob

y Rosa, natural de Fuencarral, Madrid, nacida en 12 de abril de 1922; y que por la Depositaria de Fondos provinciales se realicen las operaciones necesarias para la imposición en la Caja de Ahorros de las cartillas correspondientes.

1.252. Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe, manifestando que en curso a la ejecución de las obras acordadas en 19 de mayo último para reparar las oficinas de Intervención en la planta baja de esta Casa Palacio, han aparecido carcomidos los maderos correspondientes al piso de la mencionada dependencia, y autorizarle para sustituir dichos maderos por viguetas de hierro laminado de doble T, y para realizar las obras conducentes a su colocación, lo que originará un gasto de 1.607 pesetas sobre el presupuesto aprobado en la citada sesión de 19 de mayo, que se abonará con cargo a la partida de 20.000 pesetas que para obras de esta naturaleza figura en el capítulo XI, art. 10, del Presupuesto de gastos vigente.

1.253. Habilitar, con cargo a la partida que bajo el epígrafe «Para expropiaciones: 12.000 pesetas», aparece consignada en el artículo 4.º del capítulo XI, del vigente Presupuesto, un crédito de 6.458,61 pesetas, para pago de los gastos de la corta de pinos que se haya de efectuar para la construcción del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafría, en la repoblación de Lozoya y para satisfacer los gastos y devengos del personal técnico de la IV División Hidrológica Forestal, y que, al propio tiempo, la Diputación solicite de la Dirección general de Montes, por conducto de la IV División Hidrológica Forestal, que la cesión de terrenos que para la construcción del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafría se precisan ocupar en la repoblación forestal de Lozoya sea gratuita, y que en su día, con cargo al aprovechamiento de los pinos cortados para la construcción del camino, se reintegren a la Diputación las cantidades suplidas para dicha corta y gastos del expediente e inspección devengados por el personal técnico de la citada IV División Hidrológica Forestal, todo ello en compensación de renunciar la Diputación a la aportación que pudiera pedir al Estado al utilizar el camino para la tan repetida repoblación, según se preceptúa en el párrafo 4.º del artículo 8.º de la vigente Ley de Caminos vecinales de 29 de junio de 1911.

1.240. Abonar al Vocal gestor señor Coca, la cantidad de 1.200 pesetas, a justificar, para contribuir a los gastos que ha de ocasionar la visita a los Establecimientos hospitalarios de La Haya y Bruselas, abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 1.º, del Presupuesto.

1.241. Expresar el reconocimiento de esta Corporación a la Comisión de Hacienda de las Cortes Constituyentes, y a los señores ministro y subsecretario de Hacienda, por la excelente acogida que han dispensado a las peticiones formuladas cerca de ellos por el Vocal gestor señor Mouriz, respecto al impuesto sobre la Patente nacional de automóviles, asunto resuelto favorablemente a los intereses de la Diputación, constando en acta la satisfacción y gratitud de esta Corporación, por la admirable y eficaz labor realizada en este asunto por el señor Mouriz.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE JULIO DE 1932

1.242. Convocada y reunida para tratar de la vacante de Secretaría producida por fallecimiento del señor Viñals y anuncio de concurso para proveer la mencionada plaza, se acordó:

Primero. Que la dotación del cargo sea la de 15.000 pesetas anuales.

Segundo. El concurso habrá de convocarse mediante anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, y los extremos que acreditarán los concursantes serán los determinados en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925.

Tercero. Que el plazo para la presentación de instancias en la Dirección general de Administración local o en esta Diputación, será el improrrogable de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, además de los documentos necesarios para acreditar los extremos del referido artículo 23 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, cuantos sean precisos para justificar los méritos y servicios que se aleguen, para que la Comisión Gestora de esta Diputación adjudique la plaza,

jeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.

Paredes de Buitrago, 7 de julio de 1932.—El Alcalde, Eusebio García.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Paredes de Buitrago.

Número de orden; nombre y apellidos de los propietarios; residencia; administradores, apoderados o representantes en el término municipal; fincas; nombres; clases; colonos o arrendatario.

6; Camilo García; Paredes; el propietario; Los Villarejos; prado segunda; el propietario.

7; Tomás García; Paredes; el propietario; Los Villarejos; prado segunda; el propietario.

8; Leoncio Martín; Paredes; el propietario; Los Villarejos; prado segunda; el propietario.

9; común de vecinos; Paredes; el Ayuntamiento; Las Viñas, improductivo; Ayuntamiento.

10; común de vecinos; Paredes; el Ayuntamiento; La Corta; erial pastos 2.ª; Ayuntamiento.

11; Cesáreo Martín; Paredes; el propietario; Peña Cáscaras, cereal de 3.ª; el propietario.

12; Ramón Rebollo; Paredes; el propietario; Peña Cáscaras; cereal de 3.ª; el propietario.

13; Ricardo Sanz; Paredes; el propietario; Peña Cáscaras; cereal de 3.ª; el propietario.

14; Pedro González Sanz; Paredes; el propietario; Peña Casca Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

15; Leandro González; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de tercera; el propietario.

16; Camilo Rebollo; Paredes; el propietario. El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

17; Vicente Martín; Paredes; el propietario; El Valle, cereal de 3.ª; el propietario.

18; Manuel García Sanz; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de tercera; el propietario.

19; Tiburcio Sanz; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

20; Félix Sanz; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

21; Vicente Sanz Rebollo; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

22; Manuel Sanz; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

23; Félix Sanz; Paredes; el propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

24; Leoncio Martín; Paredes; propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

25; Leonardo Moreno; Paredes; propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

26; Lorenzo Moreno; Paredes, propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

27; Tiburcio Sanz; Paredes; propietario; El Valle; cereal de 3.ª; el propietario.

28; Pantaleón González; Paredes; propietario; Las Majaillas; cereal de 3.ª; el propietario.

29; Pantaleón Sanz; Paredes; propietario; Las Majaillas; cereal de 3.ª; el propietario.

30; común de vecinos; Paredes; Ayuntamiento; Las Majaillas; improductivo; el Ayuntamiento.

31; Vicente Martín; Paredes; el propietario; Las Majaillas; cereal de 3.ª; el propietario.

32; común de vecinos; Paredes; Ayuntamiento; Las Majaillas; improductivo; el Ayuntamiento.

Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente se hace público hallarse vacantes 11 cargos de Secretario suplente, correspondientes a los Juzgados municipales números 11 al 21, ambos inclusive, recientemente creados en esta capital, cuya provisión ha de tener lugar en la forma prevenida en el art. 2.º de la Real orden de 9 de diciembre de 1920, en relación con el 2.º del Decreto de 29 de noviembre del mismo año.

Los solicitantes, que habrán de ser Secretarios suplentes de Juzgados de la misma categoría o de la inmediatamente inferior que los que hay que proveer, esto es, de la primera y segunda de las que establece el art. 1.º de dicho Decreto, habrán de presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», cursándolas en la forma que indica el precitado art. 2.º del referido Decreto.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Presidente, Firmado.

(Núm. 2.267)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia de José Díaz Roldán, contra D. Juan Miró Belber, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que obran depositados en poder de D. Emiliano Butragueño, con domicilio en la calle del Conde de Romanones, número 15, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un aparato vistas panorámicas, con su trípode, tasado en 500 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 27 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expidió el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 30 de julio de 1932.—El Secretario, P. H. Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 2.285)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

con arreglo a las condiciones y aptitudes del aspirante y las singulares que el cargo exige, siempre con sujeción a lo dispuesto en el artículo 141 del Estatuto provincial y sus concordantes reglamentarios.

Cuarto. Hacer un llamamiento a los funcionarios de la Corporación que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios y deseen interinar la plaza, para que la soliciten, abriéndose a tal efecto un plazo, que expirará el día 6, a las dos de la tarde, y que se constituya una Ponencia, integrada por tres vocales de la Comisión, que elevará a ésta la propuesta procedente, en vista de las instancias presentadas.

SESION DEL DIA 7 DE JULIO DE 1932

1.243. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que, con motivo del reparto de premios de fin de curso, verificado en el Establecimiento el día 25 de junio último, fueron obsequiadas las acogidas del mismo con un concierto dado por la Masa Coral de Madrid, que dirige el maestro señor Benedito, y que se den las más expresivas gracias a dicho señor por su altruista proceder.

1.244. Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia de 29 de junio último, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso, por el turno de urgencia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Felipa Espinosa Ricote y Asunción y Rosa Ramón Herranz, números 894, 934 y 935 del Registro de turnos.

1.245. Que se conteste al señor Concejal Presidente de la Junta de Beneficencia de la Casa de Socorro del distrito del Centro, que actualmente se encuentra todavía en estudio la propuesta sobre habilitación de las edificaciones existentes en el monte de Valdelatas con destino a Colegio de Pablo Iglesias, para el establecimiento de colonias escolares en la presente temporada estival, y tan pronto se hayan resuelto los necesarios detalles de organización, se tendrá en cuenta la petición que formula en su instancia de 18 de junio último, interesando la agregación de un grupo de niños del indicado distrito, sufragando los gastos que puedan originarse.

1.246. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con cargo a las economías que pudieran existir al día por el

concepto «Haberes de mozos», pueda nombrar y retribuir los mozos que sean precisos para el servicio de conducción de dementes.

1.247. Aprobar la factura remitida por el señor Arquitecto Jefe Provincial de las ampliaciones realizadas por el contratista don José Lasa en las obras de construcción del pabellón de observación de dementes en el Hospital Provincial, importante la cantidad de 5.730,92 pesetas, cuya cantidad será abonada con cargo a la consignación que para obras diversas de dicho establecimiento figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto de gastos vigente.

1.248. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Francisca Egido de la Rosa, Catalina y Josefina Toral Expósito, Tomasa Cabeza López y Justa Lucía Martín Inés, números 1.021, 1.022, 1.023, 1.025 y 1.026, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias, y desestimar la petición de doña Francisca Expósito solicitando el ingreso de su hija Antonia, número 1.024 del registro de turnos, por no reunir dichas condiciones reglamentarias.

1.249. Conceder a don Isaac Vicioso Sanz y a su esposa, doña Saturnina Peñado, autorización para adoptar legalmente a la expórita Eugenia 80-6-1.166, con la obligación de que, una vez se haya cumplido los requisitos determinados en el artículo 179 del Código civil, remitan a la Dirección de la Inclusa copia de la inscripción verificada en el Registro civil correspondiente.

1.250. Desestimar instancia de doña María Rafaela Morán, solicitando la dote que le pudiera haber correspondido, por haber pertenecido a la Inclusa provincial y haber contraído matrimonio, por no tener derecho a dote alguna.

1.251. Aprobar el acta de distribución de premios Cangrad, efectuada en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes el día 25 de junio último, cuyo resultado es el siguiente: premio de desgracia, a la acogida María de las Nieves Sánchez Cascajosa, natural de Madrid, hija de Antonio y Josefina, nacida el 14 de agosto de 1911; de aplicación, a la acogida María Antonia Llorente, natural de Madrid, hija de Esteban y Francisca, nacida en 28 de enero de 1914; y de sorteo, a la acogida Virtudes Gutiérrez Martínez, hija de Alberto